MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1123

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 162/2015, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE H° A° LOTE 2. LLAMADO MOPC N° 01/2015. ID 287.423. PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN ÁREAS RURALES, MEDIANTE EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA LOCAL EN LA REGIÓN ORIENTAL (CAF). CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 8711.

Asunción, 29 de mayo de 2019.

VISTO: La Nota UOC Nº 2173/2019 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato S.G. Ministro Nº 162/2015, firmado por la Empresa ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN, para la Construcción de Puentes de H°A°. LOTE 2 Llamado MOPC Nº 01/2015, LPI; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 964/2015, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC Nº 01/2015 para la CONSTRUCCION DE PUENTES DE H° A°, y se adjudica el Lote 2, a favor de la Empresa ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN.

Que en las Clausula 4.3, 14, 15, 16, 19.2 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 162/15, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y CON LA EMPRESA ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE H°A°; en fecha 15 de Julio de 2015, se establece: Clausula 4.3-Documentos Contractuales Posteriores a la Formalización del Contrato "El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante convenios modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 2051/03", Clausula 14- Obras o Trabajos no previstos "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, estos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

211

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1123

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 162/2015, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE H° A° LOTE 2. LLAMADO MOPC N° 01/2015. ID 287.423. PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN ÁREAS RURALES, MEDIANTE EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA LOCAL EN LA REGIÓN ORIENTAL (CAF). CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 8711.

establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03……." Clausula 15-Convenios Modificatorios. Aumento de Obra "En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03. …." Cláusula 16-Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras "En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03. ….", Cláusula N° 19.2 Prorroga de Plazo de Ejecución " … la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante Convenios Modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAT Nº 46/2019.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ Nº 851/2019.

Que la Dirección Caminos Vecinales ha emitido el informe técnico del convenio.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 162/2015 SUSCRITO CON LA EMPRESA ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN para la Construcción de Puentes de H° A° - Lote 2.

Artículo 2°.- El monto del contrato sufre un incremento de **Gs 1.245.567.658** (Guaraníes un mil doscientos cuarenta y cinco millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho) IVA incluido, que representa un aumento del **19,95 %** respecto al monto del contrato original de **Gs. 6.244.097.162** (Guaraníes seis mil doscientos cuarenta y cuatro millones, noventa y siete mil cientos sesenta y dos) IVA incluido; dando un importe total a pagar

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General MOPC

210 (doscientos diez)

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1123

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 162/2015, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE H° A° LOTE 2. LLAMADO MOPC N° 01/2015. ID 287.423. PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN ÁREAS RURALES, MEDIANTE EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA LOCAL EN LA REGIÓN ORIENTAL (CAF). CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 8711.

por las obras originalmente contratados más la ampliación incluida en el presente Convenio Modificatorio, la suma de **Gs. 7.489.664.820** (Guaraníes siete mil cuatrocientos ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos veinte) IVA incluido.

Artículo 3°.- La erogación establecida en el Art. 2 de la presente resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- El presente Convenio Modificatorio N° 1 modifica el plazo contractual vigente del 1 de setiembre de 2017, prorrogándolo en **202 días** calendarios por entrega tardía de los Diseños Ejecutivos; y por efecto de lluvias y sus consecuencias **99 días,** y por mayor alcance del contrato, se amplía en **108 días**, cuya extensión se computará a partir de la suscripción por las partes del Convenio Modificatorio.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

MOPC 0252

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/lch

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Abg. Manuela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.

209 (doscientos nueve)